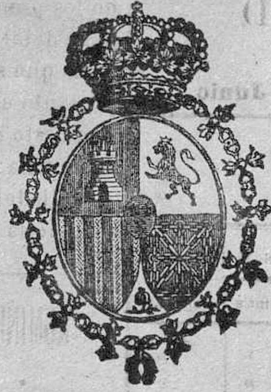


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 31 de Julio de 1919.)

**GOBIERNO CIVIL.**

**Servicio de Higiene y Sanidad Pecuaria.**

CIRCULAR NÚM. 1.804.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de

Agosto de 1917, para la aplicación de la ley de Epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relación que á continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 30 de Julio de 1919.

—El Gobernador interino, *Antonio Martínez Ruiz.*

**Relacion que se cita**

**INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.**

Relacion de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el Ilustrísimo señor Gobernador Civil.

Término municipal.	Nombre de la enfermedad.	Especies receptibles.	Fecha en que fué declarada oficialmente.
Mota del Marqués.	Tuberculosis	Bovina	17 Junio 1919.
Vega de Valdeironco.	Influenza	Equina	"
Capital.	Viruela	Ovina	14 Diciembre 1918.
Ataquines.	Peste porcina	Porcina	17 Junio 1919.
Pollos.	Pulmonía contagiosa	"	"

Valladolid 30 de de Julio 1919.—El Inspector, *Carlos Díez Blas.*

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN CIRCULAR.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien conceder un plazo improrrogable de tres meses, á contar de la fe-

cha de la publicación de esta Real orden:

1.º Para que puedan acogerse á los beneficios del capítulo xx de la ley de Reclutamiento los individuos que no lo hubieren hecho oportunamente.

2.º Para que puedan pagar el importe de los plazos que dejaron de abonar en su debido tiempo, los acogidos á esos beneficios; y

3.º Para que puedan acogerse á los beneficios del artículo 268

los que lo estuviesen á los del artículo 267.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1919.—*Santiago*—Señor...

(Gaceta del 30 de Julio de 1919.)

Núm. 1.803.

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

**Año de 1919.**

**Mes de Junio.**

*Estadística del movimiento natural de la población.*

	Provincia.	Capital.		
Poblacion calculada en 31 de Diciembre de 1918. . . . .	283.452	70.987		
Número de hechos. . . . .	Absoluto. . . . .	Nacimientos. . . . .	536	142
		Defunciones. . . . .	449	152
		Matrimonios. . . . .	244	48
		Abortos. . . . .	15	12
	Por 1.000 habitantes. . . . .	Natalidad. . . . .	1'89	2'00
		Mortalidad. . . . .	1'58	2'14
		Nupcialidad. . . . .	0'86	0'58
		Mortinatalidad. . . . .	0'05	0'17
	Vivos. . . . .	Varones. . . . .	251	57
		Hembras. . . . .	285	85
Nacidos. . . . .		Legítimos. . . . .	511	126
		Ilegítimos. . . . .	18	10
		Expósitos. . . . .	7	6
		TOTAL. . . . .	536	142
Abortos. . . . .		Nacidos muertos. . . . .	11	10
		Muertos al nacer. . . . .	1	1
		Muertos antes de las 24 horas. . . . .	3	1
		TOTAL. . . . .	15	12
		Varones. . . . .	221	71
		Hembras. . . . .	228	81
Wallecidos. . . . .		Menores de un año. . . . .	111	34
		Menores de 5 años. . . . .	163	52
		De 5 y más años. . . . .	286	100
	En establecimientos benéficos. . . . .	Menores de 5 años. . . . .	33	33
		De 5 y más años. . . . .	50	45
		Establecimientos penitenciarios. . . . .	"	"

Valladolid 23 de Julio de 1919.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza.*



PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1919.

Mes de Junio.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

CAUSAS	Número de defunciones.	
	Provincia	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	»	»
2 Tifo exantemático	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica	2	»
4 Viruela	3	»
5 Sarampion	»	»
6 Escarlatina	2	1
7 Coqueluche	1	»
8 Difteria y crup	1	»
9 Gripe	10	3
10 Cólera asiático	»	»
11 Cólera nostras	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas	»	»
13 Tuberculosis de los pulmones	29	14
14 Tuberculosis de las meninges	5	3
15 Otras tuberculosis	9	4
16 Cáncer y otros tumores malignos	17	5
17 Meningitis simple	24	8
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales	24	8
19 Enfermedades orgánicas del corazón	20	4
20 Bronquitis aguda	22	9
21 Bronquitis crónica	2	1
22 Neumonía	9	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	22	10
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	2	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años)	63	18
26 Apendicitis y Tifitis	1	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales	4	3
28 Cirrosis del hígado	10	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright	8	5
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)	3	1
32 Otros accidentes puerperales	»	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformacion	11	3
34 Senilidad	13	2
35 Muertes violentas (excepto el suicidio)	8	3
36 Suicidios	1	1
37 Otras enfermedades	104	38
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	19	3
<b>Total</b>	<b>449</b>	<b>152</b>

Valladolid 23 de Julio de 1919.—El Jefe de Estadística, *Ju-lio Baeza*.

Núm. 1.805.

Seccion provincial de Pósitos.

ANUNCIO.

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos en uso de las facultades que le otorga la ley de 23 de Enero de 1906 y el artículo 1.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, ha dispuesto aceptar la renuncia que del cargo de Agente ejecutivo del Pósito de Laguna de Duero, tenía presentada don Longinos Sordo Andrés, y nombrar para sustituirle en el mismo á don José María

Frómesta, como igualmente, aceptar la renuncia que de dicho cargo hace de los pósitos de Cogeces del Monte, Quintanilla de abajo y Santibañez de Valcorba don José María Frómesta, nombrando para sustituirle en dichos Pósitos á don Longinos Sordo Andrés, con el fin de que realicen los créditos que existen pendientes de cobro en dichos Establecimientos, debiendo practicar su gestion con arreglo á la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1909, con las modificaciones que á la misma se establecen en el Real decreto antes citado, percibiendo por su cometi-

do los premios y recargos que en él se determinan.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado Real decreto.

Valladolid 29 Julio de 1919.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.799.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

DEUDA MUNICIPAL.

19.ª ANUALIDAD DE AMORTIZACION

Segunda emision.

Año económico de 1919 á 1920.

Relacion de los **veintidos** Títulos de la Deuda municipal, de la emision de 31 de Marzo de 1900, amortizados en este día según sorteo celebrado en acto público.

	BOLAS números
Primera	354
Segunda	522
Tercera	72
Cuarta	211
Quinta	103
Sexta	166
Séptima	30
Octava	398
Novena	345
Décima	252
Undécima	356
Décima segunda	431
Décima tercera	310
Décima cuarta	348
Décima quinta	153
Décima sexta	183
Décima séptima	335
Décima octava	257
Décima novena	401
Vigésima	458
Vigésima primera	134
Vigésima segunda	223

Valladolid 29 de Julio de 1919.—El Alcalde, *G. Rodriguez Parde*.

Núm. 1.767.

Bahabon.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito municipal formado para el próximo año de 1920-1921, será expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día primero al quince de Agosto ambos inclusive, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes,

pasado el cual no se admitirá ninguna.

Bahabon 26 de Julio de 1919.—El Alcalde, *Francisco Muñoz*.

Núm. 1.765.

Gallegos de Hornija.

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo, al discutir y determinar los medios para cubrir el encabezamiento de consumos correspondiente al año 1919 á 1920, ha acordado que se intenten los conciertos gremiales voluntarios con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de todas las especies sujetas al impuesto.

En cumplimiento de este acuerdo, invito, llamo y emplazo á los respectivos gremios para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, presenten al Ayuntamiento sus proposiciones, teniendo entendido que para los encabezamientos sirve de base el importe de los derechos del Tesoro, con más los recargos autorizados, y que serán admitidas las proposiciones que cubran el cupo total.

Para que la proposicion de cada gremio sea valedera, es preciso que la acuerden las dos terceras partes de los individuos que lo componen, y acordado que sea en esta forma nombrarán uno ó dos de entre ellos, á los cuales autorizarán con sus firmas para que se entiendan con el Ayuntamiento, formalicen el contrato y representen al gremio en todas las incidencias que pudieren ocurrir, los cuales, en su caso, habrán de prestar la correspondiente fianza á la seguridad del contrato y al pago puntual del importe de su cupo por trimestres.

Transcurridos los diez días que se fijan sin que se presenten los comisionados, se entenderá que renuncian y desisten de los encabezamientos parciales.

Gallegos de Hornija á 28 de Julio de 1919.—El Alcalde, *Vicente Rodriguez*.—El Secretario, *Maximiano Muelas*.

Núm. 1.789.

Medina del Campo.

Terminados los apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que han de servir de base para la confeccion de los repartimientos de la contribucion terri-



torial, en el año de 1920 á 1921, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del primero al quince ambos inclusive del próximo mes de Agosto, á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Medina del Campo 29 de Julio de 1919.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrejón  
Fuente el Sol  
La Pedraja  
Pedrosa del Rey  
Quintanilla de abajo  
Tiedra  
Valbuena de Duero  
Ventosa de la Cuesta

Núm. 1.787.

#### La Pedraja.

Con el fin de poder llevar á cabo la formación del repartimiento general, creado por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real para el corriente año de 1919 á 1920, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, obligados á contribuir presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, relaciones juradas en la extensión señalada en dicho Real decreto, con que han de figurar en referido reparto, en la inteligencia de que si no lo verifican en el indicado plazo se les valorarán las utilidades con arreglo á lo que resulte del líquido imponible con que cada uno figure por todos los conceptos ó en la forma que las Comisión y Junta general del repartimiento consideren más equitativa, en las que se les considerará conformes.

La Pedraja 28 de Julio de 1919.—El Alcalde, Aurelio Martin.

Núm. 1.677.

#### Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones que ha celebrado en el mes de Mayo último, que se forma por el Secretario á los efectos de Ley.

Ordinaria del día 2.—Preside D. Faustino García Molinero, se aprobó el acta anterior y tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó así bien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril último.

Se acordó nombrar á los señores Regidor Síndico y Oficial de Secretaria, para que asistan al juicio de revisión de excepciones que ha de tener lugar ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento el 6 del actual, abonándoles los gastos que se les ocasionen.

Se dió cuenta de una instancia de D.ª María Morales Beltran, en la que manifiesta aceptar la prórroga del contrato para el alumbrado público eléctrico en la forma propuesta por este Ayuntamiento, quedando el mismo enterado.

Se aprobaron dos cuentas de escasa importancia, referentes á servicios prestados á este Municipio.

Se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar los viernes de cada semana, á las doce horas y que se anuncie al público.

Se acordó dividir en seis secciones los contribuyentes que tienen derecho á formar parte de la Junta municipal.

Extraordinaria del día 7.—Preside el D. Faustino García y dada lectura del expediente instruido al efecto de solicitar indemnización del Estado, para reparar los daños ocasionados en las fincas y pérdidas sufridas en las cosechas por las inundaciones del río Duratón, se acordó por unanimidad su aprobación.

Ordinarias de los días 9, 16, 23 y 30 de dicho Mayo.—No se celebraron por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Extraordinaria del día 21.—Preside el D. Faustino García. Se aprobó el acta de 2 de Mayo y tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta del expediente instruido por Antonino Platero, padre del mozo José, número 19 del sorteo y reemplazo actual, para justificar la pobreza, como así bien del formulado impugnándola por el interesado en la quinta Francisco Díez y en su vista, se acordó que por sorteo ante el Sr. Alcalde y Síndico se nombre de entre los vecinos de esta localidad entendidos y prácticos, por no haberlos profesionales, un perito 3.º para la tasación de cada clase de bienes rústicos y urbanos.

Extraordinaria del día 26.—Preside el D. Faustino García.

Se aprobó el acta anterior y ratificaron los acuerdos tomados en la misma.

Se aprobó la distribución de fondos del mes importante €38.

Visto el resultado de los expedientes de pobreza instruidos á instancia del Antonino Platero, Miguel Arranz y Fernando Pascua, padres respectivamente de los mozos José, Cecilio y Vicente, como así bien el del formulado por Francisco Díez, oponiéndose á que prospere la pobreza del Antonino y teniendo en cuenta su resultado y lo informado por el señor Regidor Síndico, el Ayuntamiento de conformidad con el mismo, acordó declarar soldado al José y exceptuados á los Cecilio y Vicente.

Publicados los fallos respectivos, el Antonino se alzó del referente á su hijo para la ante indicada Comisión Mixta de Reclutamiento y los demás sin reclamación.

En Peñafiel 10 de Junio de 1919.—El Secretario, Matías Bayon.—V.º B.º El Alcalde accidental, Faustino García.

Núm. 1.793.

#### Peñafiel.

Formados por la Junta pericial de esta villa, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el próximo año económico de 1920 á 1921, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el primero al quince de Agosto próximo ambos inclusive, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones de agravios que estimen justas, pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Peñafiel 26 de Julio de 1919.—El Alcalde accidental, Faustino García.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Benafarces  
Bocos de Duero  
Cabreros del Monte  
Castrillo-Tejeriengo  
Esguevillas  
Geria  
Santervás de Campos  
Santibañez de Valcorba  
Tulela de Duero  
Urueña

Núm. 1.783.

#### Valdestillas.

Don Martin Roman Hernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdestillas.

Hace saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondiente al 1.º y 2.º trimestres del año económico 1919-20, tendrá lugar en esta localidad por el Recaudador Don Edilberto Rodriguez, los días 10 y 11 de Agosto próximo, de nueve á quince, en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes en aquél comprendidos, tanto vecinos como forasteros, y puedan verificar el pago de sus cuotas respectivas y evitarse el apremio consiguiente.

Dado en Valdestillas á veintinueve de Julio de mil novecientos diez y nueve.—El Alcalde, Martin Roman.—P. S. M., El Secretario, José Miguel.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.810.

Don Aureo Alonso Estefanía, Magistrado de Audiencia provincial, Secretario de Sala de la Territorial de esta Ciudad y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante citado Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se ha presentado por el Letrado D. Manuel del Fraile á nombre de D. Bonifacio Pablos Valdaliso, vecino de Santervás de Campos, el oportuno recurso contencioso contra la resolución del señor Gobernador Civil de esta provincia, de veinticinco de Febrero del año actual, que anuló el acuerdo del Ayuntamiento de Santervás en veintitres de Noviembre de mil novecientos diez y siete, por el cual fué nombrado Secretario de dicho Ayuntamiento el D. Bonifacio, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento por el que declara nulo dicho nombramiento y decreta la suspensión ó destitución del nombrado, habiéndose acordado por repetido Tribunal el publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia el correspondiente anuncio de haberse interpuesto tal recurso para conocimiento de los que tuvieran inte-



rés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Para que conste cumpliendo con lo mandado é insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Valladolid á treinta de Julio de mil novecientos diez y nueve. —Aureo Alonso.

590

Núm. 1.328.

Don Aureo Alonso Estefanía, Magistrado de Audiencia provincial, Secretario de Sala de la Territorial de esta Ciudad y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Certifico: Que ante citado Tribunal provincial Contencioso-administrativo, se ha presentado por D. Zacarías Martín San Martín, con residencia accidental en Madrid, el oportuno recurso contencioso contra las resoluciones del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha dos, cuatro, quince y diez y seis de Abril del corriente año, en los expedientes de cuentas municipales del Ayuntamiento de Olmedo, correspondientes á los años mil novecientos doce, mil novecientos trece, mil novecientos catorce y mil novecientos quince, declarando responsable al D. Zacarías, como ex-Alcalde de dicho pueblo, de varias cantidades, habiéndose acordado por repetido Tribunal publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia el correspondiente anuncio de haberse interpuesto tal recurso para conocimiento de los que tuvieran interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Para que conste cumpliendo con lo mandado é insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Valladolid treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve. —Aureo Alonso.

591

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.807.

VILLALON.

Don Sixto Solís Perez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiocho de

Agosto próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar la primera y pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado de los bienes siguientes:

«La sexta parte de la mitad de una casa sita en el casco de Gatón de Campos, calle del Medio, número 21, que linda por la derecha entrando con casa de Pedro Calzon Margato, izquierda y espalda con corral titulado encanadero, proindivisa dicha parte con Abundia Ana María, Victoriano, Germiniano y Jacinta Clérigo Martín; tasada dicha sexta parte en catorce pesetas.

Dicha porcion de casa fué embargada á Fructuoso Clérigo Martín, vecino de Gatón de Campos, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió por lesiones y sale á subasta por el tipo de su tasacion, advirtiéndose á los licitadores que para tomar en ella habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasacion y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que los títulos no han sido presentados siendo de cuenta del comprador.

Dado en Villalon á veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Sixto Solís.—El Secretario, Licenciado Ruperto Cisneros.

#### Juzgados municipales.

Núm. 1.802.

OÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal suplente del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de hoy, ha acordado entre otras cosas se cite á Aderito Mateo Velez, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo y vecino que fué de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, para que el día doce de Agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar el juicio de faltas que contra el mismo penden sobre lesiones á Mariano Domingo, á cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la in-

sercion de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en cumplimiento de lo mandado en referida providencia en Valladolid á veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario habilitado, Domiciano Casado.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.800.

ANUNCIO.

#### El Coronel de Intendencia Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. Sr. Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisición de trigo y cuerda, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1919 á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 24 al 7, ambos inclusive, de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128,) Ley de proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 28 de Julio de 1919.—El Presidente del Tribunal, Francos Cayuela.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de... número... para la adquisicion de... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar... quintales de (trigo ó cuerda) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de... clase, número... expedida en... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó cuerda que ofrece procede de....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Increata del Hospicio provincial.